



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°187-2024-MPA

Ayabaca, 14 de junio del 2024



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El **Informe N°995-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 11 de Junio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Logística, **Acta de Instalación de Comité y elaboración de Bases de la Adjudicación Simplificada N°0013-2024-MPA-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA**, de fecha 12 de Junio de 2024, **Carta N°01-2024/ADJ.SIMPLIFICADA 013-2024-MPA-CS-1**, de fecha 12 de Junio del 2024, emitida por el Presidente del Comité de Selección, **Proveído S/N**, de fecha 12 de Junio de 2024, emitido por Gerencia Municipal, **Informe Legal N°514-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante **Informe N°995-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 11 de Junio de 2024, el Sub Gerente de Logística-Bach.Frawk Roger Livia Chávez, refiere como asunto: Remito Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0013-2024-MPA-CS-1 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CUI N°2604721.

Que, mediante **Acta de Instalación de Comité y elaboración de Bases de la Adjudicación Simplificada N°0013-2024-MPA-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA**, de fecha 12 de Junio de 2024, el Presidente del Comité comunica que se llevará a cabo la elaboración de las Bases Administrativas que regirán el Procedimiento de Selección, y que luego de realizar una revisión exhaustiva e intercambiar opiniones y considerando que las Bases Administrativas han sido elaboradas de acuerdo a lo establecido por la Ley N°30225 y el Decreto Supremo N°344-2018-EF y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se obtuvieron los siguientes acuerdos: **1.** Visar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N°0013-2024-MPA-CS-1-Primera Convocatoria. **2.** Remitir el Expediente de Contratación y sus respectivas Bases Administrativas al titular de la entidad o a quien haga sus veces, para su aprobación en cumplimiento del Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 47.4° "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad". **3.** Efectuar la publicación de la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°187-2024-MPA

Que, con **Carta N°01-2024/ADJ.SIMPLIFICADA 013-2024-MPA-CS-1**, de fecha 12 de Junio del 2024, el Presidente del Comité de Selección, manifiesta que, el Comité de Selección, designado con Resolución Gerencial N°178-2024-MPA-GM, de fecha 10.06.2024, que presido, ha culminado con la elaboración de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0013-2024-MPA-CS-1** cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2604721**, con un valor referencia de **S/ 161,203.73 (Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Tres con 73/100 soles)**.

Que, en tal sentido, se remite adjunto, un ejemplar debidamente refrendado por los miembros del Comité, para que disponga su aprobación conforme al artículo 47.4 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 12 de Junio de 2024, el Gerente Municipal Lic. Adm. Omar Torres Neira, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión e Informe Legal.

Que, mediante **Informe Legal N°514-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 13 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica- Abog. Pedro Leyther Alban Olaya, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

- De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, corresponde la APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO de las BASES del procedimiento de selección adjudicación simplificada N°0013-2024-MPA-CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN** de la ejecución de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2604721.**

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 0234- 2022-EF, regulan las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°187-2024-MPA



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido en el numeral 41.1 del artículo 41 que, para convocar un procedimiento de selección, debe haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, por su parte el artículo 43 de la misma norma establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes y servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección, o un comité de selección permanente cuando lo considere necesario";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de los REQUISITOS PARA CONVOCAR, se establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde:



- Estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, a fs 117, se adjunta la Resolución de Alcaldía N°279-2024-MPA, de fecha 23 de mayo del 2024, mediante la cual se **APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, correspondiente al año fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0013-2024-MPA-CS-1 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2604721**, cuyo valor referencia asciende a la suma de: S/ 161,203.73 (Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Tres con 73/100 soles), incluido IGV, seguros e impuestos Valor estimado de Ley.
- Contar con el expediente de contratación aprobado, a fs 132, se adjunta la Resolución Gerencial N°160-2024-MPA-GM, de fecha 29 de mayo del 2024, misma que **APROBO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2024-MPA-CS-1, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2604721**, cuyo valor referencia asciende S/ 161,203.73 (Ciento sesenta y un mil doscientos tres con 73/100 soles), conforme al considerando de la presente resolución.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°187-2024-MPA



- Haber designado al comité de selección cuando corresponda, a fs 146, se adjunta la Resolución Gerencial N°178-2024-MPA-GM, de fecha 10 de junio de 2024, resolución con la cual se resuelve **DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0013-2024-MPA-CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2604721**, conformado por los siguientes titulares y suplentes:

MIEMBROS TITULARES

Wilmer Farfán Mariñas	Presidente	Sub Gerente de Obras.
Elmer William Andrade Sandoval	Miembro	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
Frawk Roger Livia Chávez	Miembro	Órgano Encargado de las Contrataciones.

MIEMBROS SUPLENTE

Albert Asunción Salazar Rojas.	Presidente	Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
Alizandro Llacsahuanga Cunya	Miembro	Formulador- Sub Gerencia de Estudios y proyectos.
Justiniano Santos Santos.	Miembro	Órgano Encargado de las Contrataciones.



- Contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, por tanto, estando a lo antes descrito, se tiene, que, a propósito de concretar los requisitos para convocar, se condice la aprobación de bases del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0013-2024-MPA-CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN** de la ejecución de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2604721.**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 43 del Reglamento de la Ley de Contracciones con el Estado: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"; estando a ello, es con documento que se adjunta a fs 242, que el Presidente del Comité de Selección, solicito Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°0013-2024-MPA-CS-1 (Primera Convocatoria).



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°187-2024-MPA

Que, a fs 239 se adjuntan las Bases del Procedimiento, que, de acuerdo a la normativa, esta documentación, debe contener una serie de ítems. a) la denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las Fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda, agregados que se infiere ha verificado el comité de selección correspondiente.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** las Bases del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0013-2024-MPA-CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO NOGAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2604721**, con un valor referencia de **S/ 161,203.73 (Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Tres con 73/100 soles)**, conforme al expediente de contratación aprobado por la Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité de Selección, las bases aprobadas por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo procedimiento de selección.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Selección se encargue de sustanciar el procedimiento con estricto apego a las Reglas que rigen el proceso de contratación, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de ~~Sistemas Informáticos~~ y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL